

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS ACADÉMICOS (TESIS, TFG y TFM)

Se debe remitir la siguiente documentación, en formato PDF, a la dirección ceic_hcv@gva.es.

Documentación General

1. Expediente de proyecto (datos generales).
2. Memoria/Protocolo del Proyecto de investigación, identificado con versión y fecha. El protocolo se podrá enviar en inglés, siempre y cuando se incluya un resumen en castellano.
3. Hoja de Información al Paciente y Consentimiento Informado. Identificada con versión y fecha. En caso de no aportar, presentar una carta justificando la causa.

Documentación Local

1. Currículum Vitae abreviado del Investigador Principal y equipo investigador (se recomienda formato CVN o CVA).
2. Compromiso del Investigador y Autorización del Jefe de Servicio.
3. Informe del Investigador Principal.
4. Memoria económica.

Otros documentos

1. Colaboración de otros servicios: en ese caso se debe informar al Jefe de Servicio implicado y adjuntar el documento "Conformidad servicios implicados".
2. Comisión de Investigación de INCLIVA: para los proyectos que se presenten a convocatorias de financiación (públicas o privadas), trabajos académicos (TESIS; TGF, TFM), y proyectos de promoción interna, se requiere además el informe de valoración de la Comisión de Investigación de INCLIVA.
3. Compromiso de confidencialidad (sólo para estudiantes o residentes): según la Orden SSI/81/2017 de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud, los estudiantes de Grado, post-grado o formación profesional que participen en un estudio de investigación que implique el uso de datos de pacientes deben cumplimentar y firmar el Anexo I previamente al inicio de su participación en la investigación. En el caso de residentes, debe firmarse el Anexo II.

Información a tener en cuenta: si el CEIm solicita aclaraciones o documentación adicional, el promotor dispone de 3 meses para responder. Pasado ese tiempo, la solicitud se considera desestimada y deberá volver a presentarse.

NOTA:

- Los residentes y/o estudiantes no pueden ser investigadores principales
- Al menos una persona vinculada al centro debe ser el investigador/co-investigador del proyecto.

**DOCUMENTACIÓN PARA EVALUACIÓN MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
NO- EPA Y TRABAJOS ACADÉMICOS**

1. Carta de presentación que incluya el resumen y justificación de los cambios
2. Nueva versión de los documentos que se modifiquen con cambios marcados.
3. Nueva versión de los documentos que se modifiquen (con los cambios incorporados y sin marcar).
4. Nuevos documentos, cuando proceda.